



EL ESTENOGRÁFO DIARIO DE LA TARDE, POLÍTICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Num. 14, — MONTEVIDEO, VIERNES 23 DE MAYO DE 1834. — PRECIO 1 REAL.

Este papel es diario, se publica á las 5 de la tarde en la IMPRENTA DE LA CARIDAD. Se vende en ella y en la librería de D. Jaime Hernandez Calle de S. Gabriel n° 63, y en la tienda de D. Mateo Varela, Calle de S. Carlos, Plaza mayor, n° 33. En la misma Imprenta se reciben avisos largos hasta el medio dia y siendo cortos hasta las 6 de la tarde. Los avisos de los SUSCRIPTORES se insertarán GRATIS.

Subscripción mensual..... 20 rs
Números sueltos..... 1 id

ALMANAQUE.

VIERNES: la aparición de san Santiago, Ap. y san Decílio. Temp. Sol sale á las 7 horas y 1 minuto.

Se pone á las 4 horas y 59 minutos.

CORREOS.

Para el interior de la Provincia: los días 9, 16, 23, y 30, de cada mes.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

REAL DECRETO.

(Continua)

11. Lo mismo sucederá con la que fije los principios sobre comunidad de pastos. En los países donde hay muchos terrenos incultos, ningún prado artificial y poquísimo natural, las reglas sobre los pastos deben ser diferentes de las que rigen en territorios donde cada labrador alimenta sus ganados dentro de su heredad y con los productos de ella. Así pues el orden establecido en esta parte debe respetarse hasta que con presencia de todas las circunstancias se reforme la legislación que la gobierna.

12. La sociedad entera está interesada en la replantación progresiva y en el entretenimiento de los arbolados que componen las maderas necesarias para la construcción y reparo de los edificios; que suministran las leñas y carbones indispensables para todos los usos de la vida; que son los conductores naturales de las lluvias que alimentan la vegetación y aseguran las cosechas; que ofrecen sombra y frescura, á los viajeros fatigados, y que, en fin, hacen habitables los campos, desiertos cuando no gozan de este beneficio. Gozarán más inmediatamente el labrador; que de tiempo en tiempo hallará en las maderas y leñas que venga un auxilio extraordinario con que acudir al remedio de necesidades de igual clase, construir abrigo á sus ganados ó dar mas extensión a su cultivo. Hasta ahora ordenanzas incalificables no le permitían cortar para reparar su cabaña los áboles que la sombreaban, y la intervención de

lo autoridad en el uso de los plantios que él regara con su sudor, le hacia mirar con desden una especie de propiedad de que otro se arrogaba el derecho de disponer. Esta concluida, y no tardará en publicarse, una nueva ordenanza que consagra derechos largo tiempo desconocidos. A los subdelegados de Fomento incumbe no solo velar sobre su completa ejecución, sino instruir al Gobierno del estado á que redujeron estas propiedades las trámites de que se las cargo. A este fin harán formar estados de los montes de sus provincias respectivas, con expresión de sus dueños y de si estos son particulares ó cuerpos, poseedores libres ó mayorazgados, sin olvidar la proporción que los productos de dichos montes en leñas y maderas guarden con las necesidades de la población. Este conocimiento podrá servir de elemento para combinar en caso necesario nuevas medidas de protección en favor de la propiedad, cuyos derechos no se pueden violar ni aun parcialmente sin alterar mas ó menos la armonía del orden social.

13. El cultivo de la seda es un ramo de riqueza agrícola, tanto mas importante cuanto que esta preciosa producción es capaz de alimentar dentro del reino muchas industrias, y saldar sola enormes importaciones del extranjero. Bien que aparezca exagerados los cálculos de algunos de nuestros antiguos economistas, que hablan de millones de libras de seda que producían nuestras provincias meridionales, y que se manufacturaban en Granada, Sevilla y otros pueblos de las mismas, no admite duda que un día fué muy considerable la cosecha de seda del reino, y cuantiosísimos los beneficios de su elaboración. Cuando en el reinado del Sr. D. Carlos IV. se pensó en hacer revivir esta industria moribunda, se formaron reglamentos minuciosos, que produjeron un efecto contrario a la intención, porque una multitud de precauciones vejatorias ahogó los pequeños medios de protección que se dispusieron. Importa dar a este cultivo la libertad, que es el primer elemento, la condición esencial de la vida de la industria. Importa que los subdelegados de Fomento indaguen el estado de la cría de la seda, y que promuevan por todos los medios que les dicte su zelo el plantío de las moreras, que creándose en poco tiempo, y pudiendo servir de actos de las heredades, sin perjuicio de la cosecha principal de otros frutos ó esquilmos, no presentan el inconveniente de la tardía producción de los morales, y de su arraigo profundo. Cuantos medios de protección sean compatibles con la libertad indefinida de la propiedad, otros tantos deben ser propuestos por los encargados de la prosperidad del país seguros de que serán aprobados inmediatamente, bien cuanto no perjudiquen á otros intereses.

14. La cosecha de lino y cañamo, menos rica por el valor de la materia que la de la seda, es por ahora igualmente importante, por cuanto es mas general el consumo de los hielzos, y mayor el tributo que por su introducción pagamos á la industria extranjera. Contribuye á la decadencia del cultivo de las hilazas la falta de lluvias y de riego en unas provincias que la imposibilidad en otras de empollarlas ó enripiarlas en aguas corrientes; los inconvenientes que resultan de empollarlas en balsas estancadas durante los calores del verano; en corto número de fábricas de estos artículos, y la dificultad de establecerlas, cuando las extranjeras los producen con una baratura que parece imposibilitar toda concurrencia. Por graves que aparezcan estas dificultades, el zelo y la inteligencia pueden y deben vencerlas. Máquinas diferentes cuecen ya hoy y suavizan el lino y el cañamo, mejor que las aguas corrientes y estancadas. Otras máquinas de mecanismo muy sencillo y poco costosas hacen con facilidad y economía operaciones que hasta ahora se hicieron á fuerza de tiempo, brazos y dinero. A los subdelegados de Fomento toca hacer conocer estas máquinas, generalizar entre los labradores el manejo de las unas, familiarizar á los fabricantes aplicados con el uso de las otras, promover la producción estimulando los consumos, y asegurar estos por la baratura de la materia prima, y la propagación de los mas sencillos métodos fabriles.

15. Tratándose de agricultura, no es posible dejar de recomendar el cultivo de muchas plantas exóticas, que ya se iniciaron indígenas, y la aclimatación de otras que pueden hacerse tales también con un poco de perseverancia. Veinte y cinco años hace que solo un estrecho valle de la provincia de Granada producía 10 ó 12 millones por el valor del algodón que en el se criaba, y algunos años antes habían producido una suma casi igual por el valor de sus azúcares. Uno y otro cultivo, difundidos como se halla en una extensión de cerca de 40 leguas de costa, habrían bastado quizás a nuestros consumos si no hubiese constatadamente pesado sobre uno de ellos la mano del fisco, y no se hubiese condenado al otro á una incertidumbre perpetua sobre la protección que anteriormente reclamara. S. M. la Reina Gobernadora quiere que se fije definitivamente la suerte de estos cultivos preciosos, que se aumenten y extiendan cuánto lo permita la naturaleza del terreno hasta proveer, si es posible, á la totalidad de los consumos peninsulares; que el del café, ensayado ya con éxito, se establezca en grande; que se ensaye el del anil, que se propaguen esos arbustos, de cuya sustancia se alimenta la cochinilla, y se asegure una larga cosecha de este insecto; que el beneficio de la aclimatación no se limite á los frutos exóticos, sino que se extienda al cultivo de las plantas

y arboles indigenos que crecen en latitudes y zonas diferentes; es decir, que se aclimaten en las provincias del centro ó del Mediodia los arboles y plantas que hasta ahora produjeron solo las del Norte, ya que sea imposible la aclimatacion en sentido inverso, y que en fin los subdelegados de Fomento den a este ramo importante de prosperidad la atencion sostenida que ha menester, le dispensen dentro del circulo de sus atribuciones toda la proteccion que estas permitan, e imploren del Gobierno de S. M. la que ellos no alcancen a dispensar.

(Continuará)

BRASIL.

Rio de Janeiro Abril 26.

En 25 del pasado se reunio la Cámara de Diputados de la nueva legislatura del Brasil en numero de 53 miembros. Quedó nombrado presidente por aclamacion el Sr Nascimento de Castro y Silva, y para Secretarios los Señores Cavalcante y Belisario. Todos depositaron sus diplomas sobre la mesa y se procedio á nombrar la Comision de Poderes, y otra especial para el examen de los diplomas de los SS. diputados que formaban la primera.

En una P. D. del Diario del Rio Janeiro de 30 de Abril se lee lo siguiente.—

"Por la Galera Americana *Brandt*, llegada ayer de las islas de *Falkland*, sabemos que el Comandante de la corveta *Beagle*, que allí se hallaba, consiguió capturar dos de los complices en el asesinato de la guardia Inglesa; los cuales iban á ser remitidos á esta Corte inmediatamente en el Cuter *Susana* y *Ann* fletado por aquel Comandante para aquel fin."

El 1.º de febrero se había nombrado en Nueva York una diputación compuesta de 15 comerciantes de los mas respetables para elevar al gobierno de Washington una representación con 9,000 firmas en que se pedía que los representantes de la nación exigiesen del P. E. que entregase al Banco de los E. U. los fondos del gobierno á fin de aquel pudiese socorrer al comercio con descuentos mas considerables. Los enemigos del Banco reunidos estendieron un protesto dirigido al Congreso, pidieron que este considerase si en aquella crisis debía mantenerse al gobierno ó si la nación debía someterse a una aristocracia numeraria, declarando que estaban conformes con las resoluciones adoptadas por la legislatura de aquel Estado, y que creían que el deber de sus representantes era procurar que la Asamblea se pronunciase por la regeneración propuesta para restituir al Banco los depósitos de fondos públicos.

REPÚBLICA ARGENTINA.

ESTADOS UNIDOS Y CHILE—A fines de Enero último llegó á Norfolk (E. U.) el bergantín de esta nación *Layd Adams* procedente de Valparaíso con escala en Coquimbo, en 70 días. Vino de pasaje en él el Sr. Hamm, Encargado de Negocios de los E. U.

cerca del Gobierno Chileno, el cual ha traído el tratado de comercio y navegación que celebró hace algún tiempo con Chile, y que fué debidamente ratificado por el Presidente y Senado de los E. U.; mas habiendo vencido el término prefijado para el cange de las ratificaciones en Washington y propuesto el Congreso Chileno algunas modificaciones, fué preciso celebrar una convención esplanatoria y volver á someter todo á la aprobación del Congreso. Estos preliminares fueron satisfactoriamente concluidos en Noviembre último, por la ratificación del tratado y de la Convención esplanatoria, y se nombró un Envío para pasar en derechura á Washington á fin de efectuar el cange de las ratificaciones, y residir cerca del Gobierno de los E. U. El Sr. D. Manuel Carballo, que ha obtenido este encargo, llegó también en el *Lady Adams*.

Gaceta Mercantil.

TURQUIA.

CONSTANTINOPLA Diciembre 20.—Ha producido en esta Capital una sensación extraordinaria la petición firmada por todos los propietarios y demás personas notables de Albania, casi sin excepción alguna dirigida y enviada al Diván con toda formalidad y cuyo objeto es pedir al Gran Señor otorgue á su pueblo de Albania una Constitución y gobierno representativo sobre las bases adoptadas en 1830 en Francia. Despues de haber expuesto largamente en su representación el sin numero de vejaciones que han oprimido á su país mientras estuvo gimiendo bajo de la administración de los bajás y gobernadores nombrados por la puerta expresan su firme determinación de no quedar por más tiempo sometidos al execrable sistema de tan inaudita tiranía. Con este motivo, se han convocado los representantes de todas las ciudades y principales pueblos de la Albania, han formado estos representantes una asociación ó asamblea nacional y han convenido unánimemente en someter á la consideración del Gran Señor las condiciones siguientes:

1.º Que la administración del país se confie en lo futuro únicamente á los individuos que elija la asamblea nacional:

2.º Que los bienes raíces de que Ali Bajá se apoderó por fraude ó violencia, y que desde el tiempo de su caída han quedado en poder del gobierno, se restituyan á sus legítimos propietarios, ó á los herederos de estos.

3.º Que las tropas del Gran Señor salgan inmediatamente de su territorio, y que la defensa de las fortalezas se entreguen á soldados albaneses.

Declaran despues los representantes de la Albania que con tal que se avenga el gran Señor á estas condiciones, están prontos á pagarle, como á su legítimo soberano, el tributo anual que tenga por conveniente im-

ponerles; pero en el caso que, cediendo el Sultan á los pérodos consejos de los cortesanos que le rodean, cerrase sus oídos á las justas reclamaciones del pueblo albanés, éste se halla dispuesto á rechazar la fuerza con la fuerza, y á no deponer las armas hasta hallarse en la plena posesión y goce indisputable de estos sus naturales y legítimos derechos. No se puede absolutamente decir cuál será el plan de conducta que adopte el Gran Señor en esta apurada circunstancia, pero si cede, mas bien le inducirá á ello la necesidad que su propia voluntad. Tenía en Albania algunas tropas al mando del general Valesi, de Romelia, pero las mas de ellas han pasado ya á los insurgentes, en la suposición de que puede el Sultan enviar refuerzos á los pocos batallones que le han quedado fieles, y que estén animados de un espíritu diferente de los demás, se sabe el poco terreno que lograran ganar en un país tan montuoso como la Albania, y defendido por una población tan belicosa como lo es la de sus habitantes.

Un viajero recién llegado de la Albania y que la ha atravesado en todos sentidos, dice que la voluntad general de los Albaneses se ha manifestado tan unanimemente, y que tiene en su poder tantos medios de defensa, que no duda que consigan establecer su independencia.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo Mayo 16 de 1834.

En la necesidad de ponerse un término á las reclamaciones del asentista del Alumbrado Público, y á las quejas y razones que esponen los propietarios cuya relación se adjunta, para no satisfacerle aquel impuesto; y conociendo el gobierno cuanto importa al crédito de la Policía como uno de sus primeros deberes, el buen servicio y arreglo de este ramo, ha acordado lo que sigue:

Art. 1. El asentista deberá demandar para el pago ante el Juez de Paz competente á cada uno de los deudores, en la inteligencia que en lo sucesivo será servido el alumbrado como corresponde.

2. Si verificada la demanda se negasen algunos á pagarle recabará entonces del Juez respectivo la constancia en que se espere la contestación negativa de cada uno por medio de un certificado en forma.

3. Con arreglo a dicho certificado el Gobierno reconocerá la obligación de satisfacer al asentista las cantidades que por ello resulten á su favor, á un plazo de dos ó tres meses cuando mas, y de promover su reembolso, ejecutando á los renitentes por los medios que juzgare convenientes llegado el caso.

4. Si el alumbrado público despues de la ejecución de lo acordado en el artículo anterior continuase mal servido, no obstante aquel compromiso, y el celo que por parte de la autoridad competente se practique para que no se deteriore los faroles y pescantes quedará rescindido el contrato, á cuyo cumplimiento tiende la presente resolución, y de su cuenta reembolsar á los propietarios la consignación que de ellos hubiere percibido, justificada que sea la omisión ó abuso del empresario, con las formalidades del cas-

5. Sin perjuicio de lo estipulado en el anterior articulo, se establece por punto general que todos los faroles que resulten deteriorados se repondrán por cuenta del asentista con otros adecuados á alumbrado de aceite, y aquellos refaccionados que sean, se colocarán en el Cordon y en la Agüada, y otros puntos de fuera hasta la total reposición en esta, de aquella clase de alumbrado.

6. La presente resolución se comunicará a quienes corresponda para su cumplimiento y publique.

ANAYA.

LUCAS J. OBES,

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Mayo 24 de 1834,

Conociendo el Gobierno la necesidad de establecerse una Escuela pública en el paraje denominado la Aldea, extramuros de esta, porque la que hay en el Cordon queda a mucha distancia, y además tiene un número crecido de niños, siendo también bastante numeroso aquel vecindario; se recomienda al Sr. Inspector General de la instrucción pública, que ya sea poniéndose de acuerdo con la Comisión de Educación de Extramuros, sobre el local y demás conveniente, ó por otros medios conducentes al fin indicado, proceder cuanto antes le sea posible, dando cuenta con remisión del presupuesto.

Saluda al Sr. Inspector General con aprecio.

LUCAS J. OBES.

Sr. Inspector General de Instrucción pública.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Mayo 22 de 1834.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidas en A. G. decreta con valor y fuerza de Ley: "Correcciones a la Ley de Patentes de 23 de Febrero de 1831."

Patentes de 60 pesos en la Capital.

Los almacenes y los en que se vendan por mayor aunque sean de introductores, las jaloneras, velerías, saladeros de cueros, boticas, canchas de bolos, bochas o pelota, las loterías de cartones, reñideros de gallos, y villares.

Art. 6. Los extranjeros que como tales no están gravados con ninguna clase de servicio público, serán obligados á sacar la patente mayor inmediata á la de su giro, y por las panaderías y saladeros de carne, pagaran la mitad mas del valor de la patente que corresponde por esta Ley. Sala de Sesiones 6 de Mayo de 1834.—Francisco Antonio Vidal.—Presidente: Miguel Antonio Berro,—Secretario.

Montevideo Mayo 10 de 1834.

Acusese recibo, cumplase, publique y dese al Registro Nacional.—Rubrica de S. E. OBES.

EL ESTENOGRAFO.

ESTRUCTOS.

CAMARA DE SENADORES.

En la sesión de 16 del corriente se dió cuenta de los asuntos siguientes:

De dos informes de la Comisión de Legislación aconsejando se adopten los proyectos de ley remitidos por la C. de RR., el uno sobre fiestas cívicas, y el otro creando un escribiente para el juzgado del crimen, y designando los sueldos de sus empleados subalternos. Se mandaron repartir.

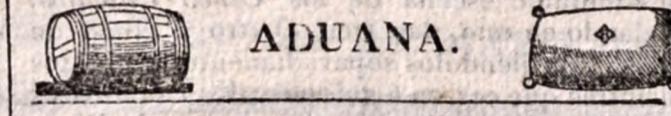
En seguida se aprobó el decreto que concede á Da. Juana Monzon la tercera parte del sueldo que disfrutaba su esposo el cirujano D. Pedro Velarde.

Se discutió y fué aprobado el proyecto de ley de viudedad, presentado por el P. E. en el modo en que lo había redactado la Comisión; se mandó que pasase a la H. Cámara de Representantes.

Ultimamente se acordó considerar sobre tablas el proyecto de ley de fiestas, y fué sancionado en la misma forma que lo había pasado la H. Cámara de Representantes.

La Cámara de RR. se reúne hoy á las 6 de la tarde para considerar el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda, en el que se suprime el impuesto de medio real por cada peso de pan, se declaran libres de patentes desde 15 de Junio de 1835 á todas las panaderías establecidas, se ordena que deberá señalarse en cada pan interviniendo la Policía sólo para vigilar su calidad y peso se establece un derecho de 4 reales por cada barrica de harina que durará hasta que se hayan completado las sumas que los rematadores hubiesen anticipado al Gobierno, y finalmente se previene que aquella ley solo se pondrá en ejecución d. s. e. 1º de Enero de 1835.

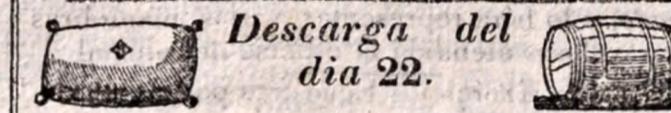
ADUANA.



Carga que se efectuó el Dia 22. del Corriente.

Bergantín Frances Dos Fenix.
400 cueros vacunos.

Descarga del dia 22.



Bergantín Frances Le Paul, á P. Jourdan.
34 bolsas trigo.

Barca Francesa J. Gabriela, á D. P. Requier.
25 cajones de vino

Bergantín Prusiano Braut, á los Señores Bertram L' Bretton.
40 fanegas de sal.

Barca Francesa Paraguay, al Capitan.

30 cajones quesos
8 bultos } Deposito.
1 cajon }

Barca Francesa Fauvette, á D. A. Caballón.
10 pipas }
9 medias } vino.

34 cuartas }
2 pipas } aceite.
79 botijuelas }

12 damajuanas aguardiente.

Bergantín Hamburgues Johanna, á Nebel.
32 pipas } ginebra.
1 casco }

Bergantín Nacional Feliz, á Varios.
32 pipas caña.

8 barriles ticholos.

Bergantín Ingles Luisa Maria, á Figueroa y Butler.
20 pipas vino.
2 barriles aguardiente.

Despachado en la Aduana.

Dia 22.

A los SS. Beley Stend y Ca.

4 fardos bayetas,
1 id. bayetones.
2 cajones sombreros ordinarios.
1 bocoy de calderas.

A los SS. Hall Dutton y Ca.

3 cajones zapatos.

A Don Julio Clausodio.

1 cajon palitos para fosforo. 1 cajon porcelana. 1 cajon cuadrillos, 2 idem cepillos para botas, 1 id. cuadrillos de santos. 1 cajon flores artificiales, 2 fardos fresadas, 3 cajones obritas de bronce. 1 idem platina. 1 baul pomada, 1 idem aceite de olor, 1 estuches para anteojos, 1 sarcillos y anillos, 1 de gorras 1 de botones, camisas, collares y zarcillos, 1 de porcelana, 1 candeleros de platina, 1 de cuadritos chicos, 2 de corbatines, cuellos, camisas ridículos, 1 de tamboretes, 1 de platina, 1 agua colonia;

A Don Pablo Duplessi.

1 cajon pañuelos de seda y cintas, 1 de candeleros de platina. 1 baul zapatos.

TERRESTRE.

Dia 23.

PASAPORTES.

D. Diego Alemand con 2 niños para Francia.

„ Antonio Ronilli y su Sra. para id.

PRESENTADOS.

D. Jose Denis Ferreira del Rio Grande.

„ Isidoro Escudero de id. id.

„ José Amat con 1 hijo de S. Luis frente á la Laguna.

Multas impuestas por la Policía.

A un carníceros por falta de peso en la carne.

2 Ps.

Otro id. por igual motivo 2 id.

4.

MARITIMA.

Entrada.

Dia 23.

Bergantín Ingles Jane, de 156 toneladas su capitán Tomas B. Bell, salió de Buenos Aires, con destino á Londres y escala en este Puerto, en 19 del corriente consignado á la orden con;

24000 pezuñas.

20150 astas.

4385 cueros vacunos.

19 fardos cerda.

14 id. lana.

8 id. cueros de carnero,

4 id. id. de bagual.

Salida.

DIA 23.

Bergantín Sardo Misericordia, para Genova. Memoranda.

En 29 de Abril llegó al Río Janeiro el Paquete Ingles Cockatrice, con ocho días de navegación desde esta Ciudad.

Ha cerrado Registro.

Dia 23.

Colegio Nacional Precaucion, su Patron José Marques para Paysandú.

FRUTOS DEL PAÍS.—DIA 22.

Ps. Rs.

Astas de novillo solo de 1.º millar	155	„
de segunda clase....	60	„
de vaca.....	45	„
Cueros de pat. 30 á 33 libras pesada	6	„
de campo, 30.....	6	4½
de 26 á 30.....	5	2
salados..... las 70 lib.	5	1
de bagual.....	1	5
de carnero con lana... docena.	2	„
Carne, tasajo..... quintal	2	4
Cebada..... fanega.	2	“
Crin larga limpia..... id.	13	4
Mezclada..... id.	13	“
Grasa..... arroba.	1	3
Pezuñas de novillo..... millar.	”	“
Lana de carnero limpia... id.	2	3
id. de id. sucia.... id.	1	3
Maiz..... fanega.	2	“
Mulas..... una.	16	“
Sebo en rama..... arroba.	1	2
derretido, en pipas.. id.	1	6
Trigo..... fanega.	10	“
Velas de sebo..... arroba.	2	5
Novillos para matadero... res.	7	4
Vacas para id..... id.	6	“
Novillos para saladero.... res.	6	4
Vacas para id..... id.	4	“
Ganado de cria..... id.	2	4

AVISO DEL EDITOR.

Los subscriptores que no hubiesen recibido los números 506 y 507 del Fanal, y los números 1 y 2 del Estenógrafo, se servirán avisar á esta Imprenta.

AVISOS NUEVOS.

REMADE.



POR LUIS BAENA.

En su casa calle de San Carlos n.º 147.

El Lunes 26 de Mayo se han de vender indispensablemente por la mas alta postura los efectos pertenecientes á la Barca Americana *Paraguay*. El por menor se anunciará por carteles.

En seguida los siguientes efectos averiados—Pañuelos de espumilla, Zarzas, Lienzos, Zapatos, Nanquines, Medias de lana, Y otros artículos.

á las 10 en punto.

SE COMPRA.

Una criada sana y sin vicios para una familia reducida que va á habitar en Paisandú. Darán razon en la calle de San Gabriel N.º 121.

Para Marsella el Havre ó Burdeos.

 El Bergantín Frances *Paul*, aferrado en cobre, y de espléndentes comodidades para pasajeros, saldrá para el fin del proximo Junio; Admite á flete la mitad de su carga, ocurrarse á su consignatario *D. Pedro Jourdan*.

CIRCO OLIMPICO.



Penultima Noche y BENEFICIO del SR. LAFOREST.

GLOBO! GLOBO!! GLOBO!!!

El Sr. W. P. Smith, trabajará por primera vez sobre Cinco Caballos.

Primera representación de la grande melo-dramática pantomima titulada el *HUSAR VALIENTE*, ó la venganza de un Soldado.

El Sr. LAFOREST, al anunciar la función que ha preparado para el dia de su beneficio, que tendrá lugar el

VIERNES 23 de Mayo de 1834;

Espera que el respetable público de Montevideo le continuará la protección que hasta ahora le ha dispensado con tanta liberalidad.

Si el tiempo fuese favorable se elevará desde el Circo, á las 4 de la tarde del dia 23, un **GLOBO AEROSTATICO**, para anunciar que en la misma tarde se exhibira la función anunciada.

La ejecución empezará con una nueva

GRAN ENTRADA,
Conducida y dirigida por el Sr Laforest.

VOLTEO VOLANTE.

Por los Ss. *Hammond, Smith*, y payaso *Hofmaster*, bajo la dirección del Sr. *Smith*.

Exercicios á caballo por

EL SR. HOFMASTER,

En carácter de *Payaso*, y representando un numero de hazañas divertidas, y concluyendo por última vez en Montevideo dando un estupendo *Salto Mortal* en el aire, y volviendo á colocarse sobre la silla con el Caballo á todo galope.

ALAMBRE FLOJO,

Por el Sr. *Hammond*, quien ejecutará al mismo tiempo varias pruebas elegantes, y entre otras la de la Mesa en el alambre, tomando dicho Señor un refresco en esta posición, y conservando el equilibrio del todo.

EL SR. W. P. SMITH,

Por primera vez en Montevideo, introducirá la admirable escena de los *Cinco Caballos*, andando en uno, dos, tres, cuatro y cinco de ellos, y dirigiéndolos separadamente, y juntos mientras que corren á galope. Esta prueba es admitida por personas inteligentes en la Equitación y ser una de las mas difíciles que practique en el Circo.

EL SR. LAFOREST,

Introducirá su bien enseñando Caballo *Gatudo*, y lo hará representar varias maniobras maravillosas atendida la especie del animal.

Exercicios Ecuestres por

LA SRA. SMITH,

En que exhibirá gran numero de pruebas muy difíciles, que por ser muy numerosas no se mencionan.

Exercicios Ecuestres por

EL SR. W. P. SMITH,

Quien en un caballo solo representará un numero extraordinario de sus pruebas mas difíciles y elegantes, y concluirá dando un salto milagroso por intermedio de un *Coche*.

Los entretenimientos del Circo, concluirán por la primera vez de su exhibición aquí, con la gran melo dramática pantomima en dos actos titulada—

EL HUSAR VALEROZO,

O la Venganza de un Soldado.

Dunois. (El Husar Valerozo,) Sr. Laforest
Conde de Montfort.....Sr. Hammond.
Baptista. (El amigo y /Sr. W.P. Smith,
seguidor del Conde,) /Lissette.
Calmar. (Padre de Lissette...) Sr. Smith.
Pieso. (Criado de Calmar.)....Sr. Hofmaster,
Capitan.....Sr. Williams,
Louise, / Hijos de Dunois y / Sra. Henrieta,
Eugene, / Lissette.....Sr. J. Smith,
Lissette. (Esposa de Dunois).....Sra. Smith,

En el 2.º acto se representará un gran encuentro con espada ancha entre el Conde de Montfort y Dunois, y la Orquesta tocará la sinfonía de *Lodoiska*.

Después de concluida esta el Sr. LAFOREST, preparará un GRAN GLOBO, que subirá con magnificencia á las nubes

SE VENDE.—El Circo y todos los edificios que le corresponde; el que se interese en su compra, puede ocurrir al Sr. Laforest, en el circo.

☞ Precios los de costumbre.

AVISO DE LA POLICIA.

En celebridad del Aniversario de nuestra regeneración política, y en conformidad á la ley sancionada por el Cuerpo L. de 16 del corriente, el Gefe político previene al público que en las noches del 24, 25 y 26 del presente haya iluminacion general; y el 25 a las doce del dia se celebrará función en el templo con asistencia de las Autoridades y Ciudadanos que gusten concurrir, á cuyo efecto se les invita y avisa para su conocimiento.

Montevideo Mayo 22 de 1834.

LUIS LAMAS.

TEATRO.



4.º FUNCION DE LA TEMPORADA.

El Domingo próximo en justo honor al dia 25 de la America la Compañía Lírica, después de haber cantado el himno nacional argentino, exhibirá la celebre opera de ROSSINI, en dos actos titulada—

LA MATILDE.

La entrada será semidoble.

A las siete.

AVISO.

Se Vende una Criada sin vicios conocidos sabe cocinar lavar y planchar de liso en la cantidad de 300 patacones libres que fué lo que costo; quien se interese por ella ocurrá al hueco de la cruz al lado de la casa del Sr. Pallares.

Para Liverpool.

 El muy hermoso y velero Bergantín Ingles, *Stirlingshire*; su capitán B. Brown, saldrá para dicho destino, á fines de Junio. Los Sres. que quieran cargar ó ir de pasaje, pueden ocurrir á la casa dels Sres. Hall Dutton y Ca., calle de San Benito N.º 50

FABRICA DE SOMBROS DE SEDA.

 Guillermo Noutier tiene el honor de avisar á los aficionados al buen gusto, que en la tienda del sombrero oriental, calle del portón N.º 48, se hallarán sombreros de seda, de superior calidad, y de ultima moda á precios equitativos.

SE HA HUIDO.

En la noche del 15 de Mayo un negrito bozal, llamado Joaquín ó Domingo que el suele llamarse, de edad de 10 años, cara delgada, mano chica tiene la oreja izquierda enferma, la cabeza pelada y con señales de granos, y en los dos dedos medios, y anular de la mano derecha en los terceros falanejos ó yemas tiene la señal de un tajo, chaqueta de nanquin azul rayada, camisa de listado azul, y lleva dos pares calzones de nanquin, uno negro y el otro color ceniza el que lo entregue, en la casa N.º 138 calle de San Luis, será bien-gratificado.

AVISO.

SE alquila la casa del finado D. Gonzalo Gomez de Mello; la persona que le convenga puede comparecer á dicha casa para tratar de su precio.

AVISO DEL EDITOR.

Para gobierno de los Sres. Suscriptores, se avisará cada dia la hora en que se hubiere publicado este periódico el dia anterior. Ayer salió á las cuatro y media de la tarde.